

000001



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO, PRACTICADA AL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM).

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2024.

INFORME RC-N°48-2025-DVGP-IPM

PERÍODO EVALUADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

TEGUCIGALPA MDC., 26 SEPTIEMBRE 2025

000002

Tegucigalpa M.D.C. 26 de septiembre de 2025

Oficio Presidencia No. 1944/TSC/2025

Coronel D.E.M.A.

Otto Fabricio Mejía Hércules

Gerente General

Instituto de Previsión Militar (IPM)

Su Oficina

Distinguido Coronel:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para hacer entrega del Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto **RC-N°48-2025-DVGP-IPM**, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 el cual fue aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2025.

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 4); 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo, en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2025 del Departamento de Verificación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una (1) recomendación, de conformidad al artículo 79 (Reformado) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, la recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión institucional con el propósito de que se tomen las acciones correctivas oportunamente y una vez notificada es de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal, en aplicación de lo establecido en las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

000003

Oficio Presidencia No. 1944/TSC/2025

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de este Oficio, un Plan de Acción orientado a subsanar en los siguientes ejercicios fiscales el señalamiento emitido en la recomendación, este Plan debe contener las acciones concretas, la fecha para la realización, el nombre y firma del o los responsables, y los medios de verificación de dichas acciones.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Jorge G. Medina Rodríguez
Magistrado Presidente



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
PRESIDENCIA
HONDURAS, C.A.



000004



ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	1
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	1
A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN	1
D. METODOLOGIA.....	2
CAPÍTULO II	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	3
1. MARCO LEGAL.....	3
2. EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.....	7
CAPÍTULO III	10
CONCLUSIONES	10
CAPÍTULO IV	12
RECOMENDACIONES	12



000005



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 4); 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2025 del Departamento de Verificación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General:

1. Evaluar los resultados del Plan Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos del Instituto de Previsión Militar (IPM) en términos de eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público en el ejercicio fiscal 2024.

Objetivos Específicos:

1. Verificar el efectivo cumplimiento de los resultados físicos reportados en el Plan Operativo Anual 2024, a fin de determinar su grado de ejecución.
2. Identificar la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto 2024.
3. Revisar los resultados tendientes a promover la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático.
4. Establecer el grado de ejecución del Presupuesto de Egresos 2024 reportado.

C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance de la Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto del Instituto de Previsión Militar (IPM), es sobre el periodo fiscal 2024, y persigue evidenciar el cumplimiento de la Planificación Operativa Anual, en términos de los *productos finales* entregados a los beneficiarios /usuarios externos; así como identificar la ejecución total del presupuesto, con base a la disponibilidad real del recursos con la que contó la institución durante el período revisado, así como, el cumplimiento del gasto conforme al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).



000006



D. METODOLOGIA.

La Evaluación de Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto 2024 del Instituto de Previsión Militar, se practicó con la información proporcionada por esta Institución, en respuesta a los oficios de solicitud realizados, requiriendo los reportes internos de formulación y ejecución de la planificación institucional (con base a los lineamientos vigentes establecidos por la Secretaría de Planificación Estratégica) y los reportes presupuestarios del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) que muestra los datos oficiales. Así mismo mediante visitas, reuniones de trabajo y entrevistas con el personal involucrado en las áreas de planificación, presupuesto y contabilidad, se verificó (en forma total) la existencia de los medios de verificación, que sustentan los resultados físico-financieros reportados. Finalmente se aplicaron de diversos parámetros que con base a las evidencias, permitieron el establecimiento del grado de ejecución del POA y del Presupuesto.



000007



CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Instituto de Previsión Militar, fue creado según Decreto N° 905 del 27 de marzo de 1980. Mediante Decreto N° 167-2006 de fecha 21 de febrero de 2007, entra en vigencia la actual Ley del Instituto de Previsión Militar (IPM) que regula el Régimen de Riesgos Especiales (RRE) que brindará previsión social a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos, cuya actividad está orientada a la protección de la población hondureña, y que por la naturaleza de las funciones altamente riesgosas que desempeñan en el servicio activo, están expuestos a la agravación del riesgo.

2. EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

El Plan Operativo Anual del IPM correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se formuló con base a la metodología de la Matriz de Consistencia de Resultado Cadena de Valor Publico, la cual fue aprobada por la Secretaría de Planificación Estratégica, donde se evidenció lo siguiente:

- La “misión” es garantizar a los afiliados un servicio de calidad en el otorgamiento oportuno en sus beneficios en seguridad social.
- Se definió un único Objetivo Estratégico orientado a garantizar la protección de los afiliados al Régimen de Riesgos Especiales, de las contingencias por invalidez, vejez, retiro y muerte, según lo define la Ley del IPM.
- La planificación institucional se presentó alineada con los principales instrumentos de nación, de la forma siguiente:
 - **Con la Visión de País**, en el Objetivo N°.1: *“Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social”* y la Meta 1.5 *“Universalizar el régimen de jubilaciones y pensiones para el 90% de los asalariados en Honduras”*.
 - **Con el Plan Estratégico del Gobierno 2022-2026**, en el Objetivo No 2.5.1: *“Asistir a la población más vulnerable mediante un sistema de protección y previsión social integral”* y el Resultado 5.3 *“Incrementada la cobertura del sistema de protección y previsión social y actualizado el monto de las pensiones”*.
 - **Con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, en el ODS10: *“Reducir la desigualdad en los países y entre ellos”*; la Meta 10.4 *“Aumentar la protección social”* y el Indicador 10.4.1 *“Porcentaje de ocupados afiliados a sistemas de previsión social”*



000008



- La estructura del POA se estableció mediante cinco (5) programas institucionales, de donde se desprenden 10 productos finales representados por servicios de beneficios previsionales y de financiamiento, así como inversiones de capital para consolidar la institución; lo que se evidenció que ésta formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

A continuación, se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2024, con base en la producción física final, por programa institucional.

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL PERÍODO FISCAL 2024		
INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)		
Programas Institucionales	Cantidad de Productos Finales por Programa	% Ejecución de los Productos Finales
Administración y Pago de Prestaciones en Seguridad Social	3	99%
Administración y Pagos de Fondos Especiales	3	96%
Beneficios de Previsión y Servicios Sociales	1	100%
Concesión de Préstamos	2	100%
Portafolio de Inversiones	1	100%
Promedio General de Ejecución		99%

Fuente: Elaboración Propia con Reportes Internos de la UPEG del IPM.

Con relación a los resultados físicos reportados, sus programas alcanzaron una ejecución promedio del 99%, sobre este particular se detalla lo siguiente:

EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE PRESTACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL, se encarga gestionar el pago de las pensiones a los afiliados que pertenecen a las Fuerzas Armadas de Honduras, Policía Nacional de Honduras, Bomberos de Honduras y del Instituto Nacional Penitenciario, que están en situación de retiro o discapacidad; así como los pagos a los beneficiarios sobrevivientes cuando sobrevenga el fallecimiento del afiliado. Los resultados de sus 3 productos finales fueron:

- 3,241 pagos por pensiones de sobrevivencia a beneficiarios de afiliados fallecidos**, que representó una erogación de L20.2 millones.
- 2,575 pagos por pensiones a por retiro del servicio** (*procesos de retiros programados y retiros voluntarios por los afiliados al sistema*), que derivó en monto pagado de L73.9 millones.
- 546 pagos por pensiones por discapacidad** (*afiliados con lesión o enfermedad física o mental que le impide continuar desempeñando sus funciones*), que equivale un monto de L7.8 millones.

Los resultados anteriores fueron verificados en forma documental, mediante el registro de los valores anuales pagados (12 pagos mensuales y 2 pagos de decimo y cuarto salario) en prestaciones de seguridad social (Sobrevivencia, retiros y discapacidad), elaborada por la División de Beneficios.



000009



EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE FONDOS ESPECIALES, se encarga del pago a los afiliados que gozan de las pensiones denominadas: “Beneficio Económico”, “Ordenanza Militar”, y “Reserva Laboral”. Los resultados de sus tres (3) productos finales fueron:

- **5,358 pagos de beneficios por Reserva Laboral.** Este beneficio consiste en que los afiliados al Instituto (que ingresaron a partir de marzo de 2007), al momento de que termine su relación de trabajo o servicio en las instituciones involucradas en este sistema de previsión, pueden retirar sus derechos laborales (prestaciones), debido a que el IPM, constituye a favor del afiliado una Cuenta Individual de Reserva Laboral (CIRL), como mecanismo de protección para asegurarle dicha prestación; para lo cual el Gobierno transfiere mensualmente dichos fondos. Estas pensiones representaron una erogación de L500.9 millones.
- **1,240 pagos de pensiones por Beneficio Económico (Decreto Legislativo N° 59-2009).** Es un beneficio que reciben exclusivamente los afiliados al Instituto que se jubilaron antes del 1 de agosto del 2007, y que corresponde a las ayudas médicas por enfermedades terminales; por rompimiento de techo en el Hospital Militar y por consumo de medicamentos; que representó una erogación de L10.3 millones.
- **167 pagos de pensiones por Ordenanza Militar a los afiliados.** Es un beneficio otorgado a los miembros de las Fuerzas Armadas que en su momento prestaron su servicio a la patria, sin embargo no fueron protegidos bajo ningún sistema de previsión social; estas pensiones representaron una erogación de L691.7 miles.

Los resultados anteriores fueron verificados en forma documental mediante el control de pagos de pensiones mensual de ordenanza militar, beneficios económicos y afiliados, elaborado por la División de Administración Fondos Especiales (DAFE).

EL PROGRAMA DE BENEFICIOS DE PREVISIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, corresponde al pago de ayudas económicas a los pensionados, para que estos pueden cubrir sus necesidades como ser: compra de prótesis, medicamentos, así como para sufragar el costo de exámenes médicos, o atender calamidad doméstica; entre otros aspectos.

El resultado de su único producto final fue haber otorgado **643 Ayudas Económicas**, que representaron una erogación de L11.1 millones.

El resultado anterior fue verificado en forma documental mediante el control mensual de pagos en ayudas económicas a beneficiarios, elaborado por el Departamento de Desarrollo Social que pertenece a la División de Beneficios y el Departamento de Desarrollo Social del IPM.



000010



EL PROGRAMA DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS, está orientado a establecer las normas y procesos para el otorgamiento de créditos de consumo y vivienda solicitados por los afiliados y beneficiarios al régimen de Riesgos Especiales que cumplan con los requisitos del Reglamento de Créditos del IPM. Los resultados de sus dos (2) productos finales fueron:

- **78,378 Préstamos aprobados para consumo**, que representó desembolsos por L4,400.0 millones.
- **63 Préstamos aprobados para vivienda**, que representó desembolsos por L100.0 millones.

Los resultados anteriores fueron verificados en forma documental mediante los Reportes Mensuales de Colocación de Prestamos, elaborado por la División de Control Financiero, a través del Departamento de Prestamos.

EL PROGRAMA DE PORTAFOLIO DE INVERSIONES, consiste en asegurar el eficiente manejo de las inversiones en Títulos Valores bajo los principios de prudencia, seguridad, rendimiento, liquidez y diversificación del riesgo a fin de asegurar la sostenibilidad del pago de los beneficios a los afiliados del IPM.

El resultado de su único producto final fue haber invertido en **60 certificados en Títulos y Valores**, que representó una inversión de L3,470.9 millones; sin embargo la ejecución de la inversión se realizó a un menor valor a lo planificado presupuestariamente.

Los resultados anteriores fueron verificados en forma documental mediante los reportes mensuales de inversión, que registra la División de Control Financiero a través del Departamento de Tesorería.

INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

En las Disposiciones Generales del Presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto 2024), particularmente en los artículos 261, 262 y 263, se resume que todas las instituciones del Estado deben de presentar ante la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUJER), un reporte presupuestario anual a través de las Unidades de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), sobre su asignación y ejecución presupuestaria con perspectiva de género, sirviendo como un mecanismo de monitoreo y evaluación de la gestión pública en materia de equidad de género. Con base en lo anterior y en la evidencia revisada se constató lo siguiente:

En el Informe de avance sobre la perspectiva de Género 2024, remitido por la SEMUJER al TSC, se evidenció que el IPM no cumplió con la normativa de reportar trimestralmente su



000011



ejecución presupuestaria con perspectiva de género. Sin embargo, en el mes de junio del 2025, el IPM realizó la gestión en notificar a SEMUJER la gestión de como administra los recursos propios, y no remitiendo los informes trimestrales conforme a lo que estipula las Disposiciones Generales del Presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto 2024).

RESULTADOS TENDIENTES A PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

En las Disposiciones Generales del Presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto 2024), específicamente en los artículos 188, 189 y 311, se resume que las instituciones del Estado, según sus atribuciones, implementen programas y proyectos con enfoque integral, como respuesta a los efectos provocados por la pandemia del COVID-19 y cambios climáticos o fenómenos naturales etiquetando sus estructuras programáticas en el clasificador presupuestario de cambio climático; además para fines institucionales considerar dentro de sus presupuestos iniciativas relacionadas a la mitigación, adaptación y resiliencia climática. Con base en lo anterior y las notas explicativas se constató lo siguiente:

El IPM al reportar sus inversiones y productos no se apegó a la categoría de reportar las inversiones y productos relacionada con el riesgo ambiental, social y climático (ASG), según lo estipulas la Circular CNBS No. 008/2024. No obstante solo confirma su adhesión a las directrices de la CNBS; conforme a que sus estrategias de inversión se alinean con un perfil de riesgo y rentabilidad adecuado para fondos de pensiones, que podría no ser el foco principal de los artículos presupuestarios generales.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado del Instituto de Previsión Militar para la gestión 2024 fue por L11,261.4 millones financiado por, L11,127.3 millones por Recursos Propios provenientes de la contribución patronal y personal de sus afiliados, por los intereses sobre préstamos otorgados y por los excedentes en inversión; y L134.2 millones del Tesoro Nacional. Este presupuesto presentó un aumento en 2.2% en relación al período fiscal 2023, donde se incrementaron en mayor valor los grupos de Servicios Personales, Servicios No Personales y las Transferencia y Donaciones.

Durante el período fiscal 2024, al presupuesto de egresos no tuvo modificaciones de aumento ni disminución, por lo que su presupuesto aprobado se mantuvo como vigente. A continuación, se presenta la liquidación de egresos correspondiente al período fiscal 2024:



000012



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS PERÍODO FISCAL 2024					
INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	% de Participación por	% de Ejecución por Grupo de Gasto
Servicios Personales	216,385,000.00	216,385,000.00	181,330,873.43	1.73%	84%
Servicios No Personales	151,021,080.00	157,171,080.00	122,385,661.55	1.17%	78%
Materiales y Suministros	20,301,500.00	14,151,500.00	8,077,708.77	0.08%	57%
Bienes Capitalizables	111,305,000.00	126,605,000.00	55,829,050.45	0.53%	44%
Transferencias y Donaciones	2,428,220,451.00	2,428,220,451.00	2,140,869,309.87	20.43%	88%
Activos Financieros	8,334,232,818.00	8,319,023,818.00	7,970,987,682.47	76.06%	96%
TOTALES	11,261,465,849.00	11,261,556,849.00	10,479,480,286.54	100%	-
Promedio General de Ejecución del Presupuesto de Egresos			93%		

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) del IPM.

En los resultados presupuestarios de egresos muestra una coherencia al rol institucional, se observa que la mayor erogación fue en tres Grupos de Gasto:

- **Activos Financieros**, donde figuran las erogaciones destinadas a la colocación de préstamos a corto y largo plazo (consumo y vivienda), y las inversiones en la compra de títulos y valores.
- **Transferencias y Donaciones**, que en su gran mayoría corresponden a los pagos de las diversas pensiones a los afiliados o en su caso a los beneficiarios de estos.
- **Servicios Personales** donde se da cumplimiento al pago de sueldos y salarios del personal permanente (*332 empleados*), personal por contrato (*10 empleados*) y oficiales. El Departamento Recursos Humanos reporta un incremento de 4 empleados permanentes, y 1 por contrato en relación al año 2023.

En la liquidación presupuestaria de egresos se observa un saldo de **L782.0 millones**, de acuerdo al análisis y revisión de evidencia **se identificó estuvieron disponibles pero no fueron ejecutados** debido a las siguientes consideraciones:

- **L348.0 millones en los Activos Financieros**, el IPM mantiene una política de inversiones de acuerdo a lo establecidos en el Reglamento de Inversiones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para los fondos públicos de Previsión Social y el Plan de Inversiones del IPM (*inversiones de títulos valores, préstamos a corto y largo plazo, y pagos por concepto de reserva laboral a los afiliados que dejan de ser parte del sistema*), donde el portafolio de Inversiones y sus productos, cuyo efecto real, no mide el techo presupuestario, sino que obedece a las realidades económicas durante el periodo evaluado.
- **L287.3 millones en Transferencias y Donaciones**, corresponden a que los afiliados que solicitaron sus beneficios de pensión (de diferente índole), en fecha posterior a la establecida en las disposiciones internas del Instituto, quedando en proceso de trámite por lo tanto los pagos correspondientes quedan programados para el siguiente periodo fiscal, el cual quedaron fondos pendientes de pago.



000013



- **L146.6 millones en Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros y Bienes Capitalizables**, debido a lo siguiente:
 - Restricciones en la contratación de personal.
 - Proyectos pendientes de Adjudicación, en relación a servicios de mantenimiento de edificios y otras propiedades del instituto.
 - Ejecuciones por debajo de las estimaciones presupuestadas los objetos textiles y vestuarios, papel y cartón.
 - Procesos de licitaciones fracasados en la compra de maquinaria y equipo, equipo de computación.

RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC).

En cumplimiento a lo establecido en las disposiciones de presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (presupuesto 2024), particularmente en los artículos 117, 118 y 119; referente a la obligatoriedad dirigida a todas las instituciones del Estado de publicar en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Hond COMPRAS”, que es administrado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), y en el Portal de Transparencia de las Instituciones, todas las etapas y modalidades, el proceso de contratación y adquisición, iniciando con el PACC y sus respectivas actualizaciones o modificaciones acorde a las circulares emitidas por la ONCAE, indistintamente de la fuente de financiamiento, fondos nacionales o externos y del monto de la contratación; se identificó lo siguiente:

- a) El IPM estimó un PACC por un valor de L267.6 millones, mismo que fue publicado en el Sistema “Hond COMPRAS”, administrado por la ONCAE, lo anterior valida el cumplimiento de las disposiciones de presupuesto.
- b) En el Boletín Estadístico de la Gestión de Contrataciones Públicas de Honduras del periodo 2024, publicado por la ONCAE, el IPM presenta un PACC por 12.91 % que corresponde a un monto de L34.5 millones, este monto representa todas aquellas compras y/o contrataciones en estado de adjudicación (asignación de contrato). De acuerdo con las notas explicativas, este valor se registró por parte del instituto mayor a lo estimado porque fue ejecutado conforme a las necesidades presentadas; teniendo una ejecución de L85.5 millones que represento el 31.95% de ejecución.
- c) El IPM desconoce las cifras reportadas en el Boletín Estadístico de la Gestión de Contrataciones Públicas de Honduras del periodo 2024, publicado por la ONCAE, conforme a la ejecución del PACC.



000014



CAPÍTULO III CONCLUSIONES

1. El Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto se practicó con la información proporcionada por el Instituto de Previsión Militar, de cuya veracidad es responsable; para la cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General que manifiesta que los datos son oficiales. Además, fue presentada en los tiempos requeridos. Cabe señalar que el presente informe no deberá considerarse como un finiquito, porque es una evaluación de la liquidación de egresos y no una auditoría financiera o de cumplimiento.
2. En el Plan Operativo Anual 2024, se observó que existe una coherencia entre atribuciones de su marco legal, la vinculación con los instrumentos de nación, la definición de sus objetivos institucionales y la producción final. Se determinó que su ejecución fue por 99%, sustentadas en los medios de verificación de los 10 productos finales reportados, lo que permite establecer un efectivo cumplimiento en las funciones relativas de su responsabilidad de proporcionar previsión social a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, y Cuerpo de Bomberos.
3. En relación a la incorporación de Género en la planificación y presupuesto, se evidenció que el IPM, no cumplió con la normativa de reportar trimestralmente su ejecución presupuestaria con perspectiva de género; sin embargo. Notificó a SEMUJER la gestión de como administra sus recursos propios, pero no remitió los informes trimestrales conforme a lo que estipula las Disposiciones Generales del Presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto 2024).

En relación a promover la sostenibilidad ambiental y la adaptación del cambio climático se constató que el IPM al reportar sus inversiones y productos demuestra no se apegó a la categoría de reportar las inversiones y productos relacionada con el riesgo ambiental, social y climático (ASG), según lo estipula la Circular CNBS No. 008/2024. Sin embargo solo confirma su adhesión a las directrices de la CNBS; en que sus estrategias de inversión se alinean con un perfil de riesgo y rentabilidad adecuado para fondos de pensiones, que podría no ser el foco principal de los artículos presupuestarios generales.

4. El grado de ejecución del presupuesto de egresos fue del 93% (L10,479.4 millones), el cual se determinó con base a los registros internos del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y los reportes internos del IPM; que permite establecer una Confiabilidad Razonable en la Orientación y Ejecución del presupuesto institucional. Se constató que la orientación del gasto fue congruente con el rol institucional. La ejecución del PACC por L85.5 millones, represento todas aquellas compras y/o contrataciones en estado de adjudicación (*asignación de contrato*) validando el cumplimiento de las disposiciones de presupuesto.



000015



5. El saldo presupuestario L782.0 millones, se derivó en su mayoría por tres aspectos fundamentales: 1) Por lineamientos internos en cumplimiento a la política de inversiones de acuerdo a lo establecidos en el Reglamento de Inversiones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); 2) solicitudes de beneficio recibidas, posteriormente de la fecha establecida; 3) Procesos de Licitaciones Fracasados, restricción en la contratación del personal, y Ejecuciones por debajo de las estimaciones presupuestadas en los Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros y Bienes Capitalizables.



000016



CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

Al Gerente General del Instituto de Previsión Militar (IPM):

1. Instruir al responsable de la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión para que, Garantice la presentación puntual y completa de los reportes trimestrales ante la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUJER), evitando retrasos y asegurando transparencia en la gestión de recursos destinados a la equidad de género. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.


Everth Raúl Gutiérrez Soriano
Técnico en Fiscalización




Alba Georgina Osorio
Jefe del Departamento de Verificación de la
Gestión Presupuestaria




Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis



Tegucigalpa MDC., 26 de septiembre, 2025